

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Catorce (14) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	William de Jesús Vallejo Agudelo C.C. Nro. 11.788.879
Accionado	Protección S.A.
Rad. Nro.	05001 31 05 022 2020 00270 00
Instancia	Primera
Decisión	Admite Demanda - Reconoce Personería
Auto Interloc.	Nro. 003

Realizado un estudio de la demanda y sus anexos, este Despacho considera que **CUMPLEN** con lo dispuesto en los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social; y en el Decreto 806 de 4 de Junio de 2020.

En consecuencia, el **Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

Primero: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **William de Jesús Vallejo Agudelo**, identificado con la C.C. Nro. 11.788.879, en contra de la **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.** El proceso se tramitará como de primera instancia.

Segundo: ORDENAR NOTIFICAR este auto al representante legal de la **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.** a la dirección electrónica para notificaciones judiciales inscrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal, concediéndole un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del segundo (2) día hábil siguiente al envío del mensaje de datos (demanda, anexos y auto admisorio), para que conteste la demanda. La sociedad accionada deberá allegar con la contestación las pruebas documentales que tenga en su poder.

Tercero: RECONOCER PERSONERÍA para actuar en representación del accionante a la profesional del derecho Dra. **Claudia Janneth Londoño Pérez**, identificada con la C.C. Nro. 43.798.770 y portadora de la Tarjeta Profesional de

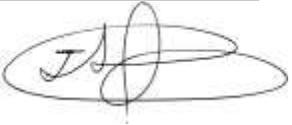
Abogado Nro. **226.335** del C. S. de la J., en los términos y con las facultades conferidas en el poder allegado con la demanda y sus anexos.

Cuarto: Este proceso se tramitará según las formas del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007; y del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 002 fijados en la secretaría del despacho hoy 15 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ